

**REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN
REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE
PERSONA QUE INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 72-2015-12-01

SVS N° 355 - 18 DIC 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

Que la persona que se individualiza solicita la suspensión temporal al Registro de Asesores Previsionales ante estas Superintendencias, a contar de la fecha de presentación de la misma;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Asesores Previsionales, que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	A CONTAR DE FECHA	N° REGISTRO
CAMARENA VALENZUELA, SOLANGE JACQUELINE	8.671.331 - 4	01.12.2015	702

La persona individualizada no podrá ejercer las funciones de asesoría previsional como persona natural.

Anótese, comuníquese a la interesada, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



TAMARA AGNIC MARTÍNEZ
Superintendente de Pensiones



CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros